

61

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Buenos Aires, 4 de marzo de 2004

VISTO el pedido de la Facultad Regional Resistencia a través del cual solicita autorización para implementar la Maestría en Administración de Negocios en el marco de la actualización curricular aprobada por Ordenanza N° 997, y

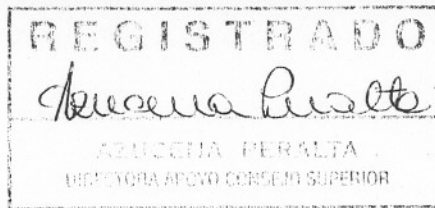
CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior Universitario autorizó por Resolución N° 608/98 a la Facultad Regional Resistencia a implementar la Maestría en Administración de Negocios de acuerdo con la Ordenanza N° 860.

Que la Facultad Regional Resistencia cuenta con un Comité Académico de Maestrías, una Coordinación Académica de la carrera y un Cuerpo Docente de reconocido prestigio en el área, con convenios interinstitucionales que facilitarán el acceso a programas de investigación y desarrollo en la temática específica y con condiciones adecuadas de infraestructura y de equipamiento.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad ha analizado los antecedentes que acompañan la solicitud y avaló la presentación.

Que la Comisión de Enseñanza aconseja autorizar a la Facultad Regional Resistencia a implementar la Maestría en Administración de Negocios en el marco de la Ordenanza N° 997.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

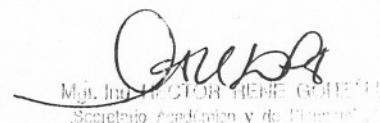
ARTÍCULO 1°.- Autorizar el dictado de la Maestría en Administración de Negocios en la Facultad Regional Resistencia, en un todo de acuerdo con la actualización curricular aprobada por la Ordenanza N° 997 y en el marco de lo establecido por la Ordenanza N° 970.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Cuerpo Docente para el dictado de los cursos y las condiciones institucionales que figuran en el Anexo I, que es parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 61/2004

  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

  
Mg. Ing. HECTOR HERRA GATELLI  
Secretario Académico y de Investigación